Asunción, 09 de abril de 2021

Señores
Ana Soltys Zyryj
Teléfono: 0975606520
Mail: jorgesoltys@gmail.com
Presente

De nuestra mayor consideración:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Locación Determinada Nº 03/2021 "Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Itapuá".*

*Al respecto, informamos que según Resolución Nº 04 del Acta Nº 841/2021 de fecha 08 de abril del corriente año, la firma que ha sido adjudica para el servicio de referencia es:* **Ana Soltys Zyryj** *con RUC Nº 545739-4, por un monto total de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones), IVA incluido manteniendo los precios unitarios.*

*Por tanto,* ***deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)*** *y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO: de lo contrario presentar físicamente los documentos que* ***no*** *se encuentren en esa situación:*

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

**Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.**

*Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:*

- *30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *0.4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.*

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Correo